

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0330** DE 2026  
( **10 MAR 2026** )

Por la cual se concede a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Universidad del Cauca, el beneficio del puente más largo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 105 de 1993 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral para Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Cauca – SIGLA 2.0, adoptado mediante Resolución Rectoral 0954 de 2023, tiene como objetivo *“Consolidar acciones orientadas a mejorar la calidad de vida y las condiciones laborales de los empleados públicos, exaltando el crecimiento personal, profesional y laboral, mediante la trazabilidad y articulación del Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar y Calidad de Vida Laboral y el Plan de Incentivos. Contribuyendo al éxito y crecimiento sostenible de la Universidad del Cauca”*.

El Plan de Bienestar tiene por objetivo principal *“Generar condiciones de bienestar integral que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral y humana del empleado público, favoreciendo sus necesidades de bienestar por medio de la implementación de actividades deportivas, culturales, de esparcimiento y conocimiento, con el fin de aumentar la motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal”*.

El Plan de Bienestar, en la primera línea de Acción “EQUILIBRIO PSICOSOCIAL”, en su numeral 3 *“Equilibrio entre la vida laboral y familiar”*, señala la importancia de fomentar el acercamiento del personal administrativo con su grupo familiar, fortaleciendo la unión, los lazos, la convivencia intrafamiliar, a través de la actividad “EL PUENTE MÁS LARGO”, que otorga al personal administrativo, de manera colectiva y una vez al año, un viernes libre remunerado que esté seguido por un día lunes festivo.

Adicionalmente la Resolución Rectoral 0955 de 2023, estableció algunos beneficios como incentivos a los Trabajadores Oficiales activos de la Universidad del Cauca; en el sentido de cobijar entre otros, con el beneficio de “El puente más largo” con el fin que dispongan de un tiempo de calidad personal y familiar. Por lo tanto, se concederá el disfrute colectivo de un día libre una vez al año, un viernes que esté seguido por un lunes festivo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el día viernes 17 de julio de 2026, a los Empleados Públicos Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad del Cauca, como día de disfrute colectivo en cumplimiento al beneficio consagrado en el Plan de Bienestar y Calidad de vida Laboral - SIGLA 2.0.

**PARÁGRAFO:** El presente beneficio no es acumulable con otro beneficio.

61/24

Continuación Resolución Rectoral No. **0330**

pág. 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se exceptúa la aplicación del día de disfrute, aprobado mediante el presente Acto Administrativo al personal que se relaciona a continuación:

- Supervisor, celadores y grupo de monitoreo adscritos al Área de Seguridad, Control y Movilidad.
- Funcionarios que apoyan las labores académicas en los diferentes laboratorios de las facultades y la Unidad de Salud.

**PARÁGRAFO:** El personal relacionado concertará con el jefe inmediato la fecha en la cual disfrutará del presente beneficio, en las mismas condiciones; de cuya concertación y decisión se deberá informar de manera formal a la División de Gestión del Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a toda la comunidad universitaria y en la página Web de las Institución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **10 MAR 2026**



**DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**  
Rector

Proyecto: Adriana P. Benavides Tabares  
Aprobó: Sandra Liliana Trujillo Ortega *6/*